



**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
DE "BECA DE EXCELENCIA DEPORTIVA  
COELEMU 2020"**

**COELEMU; 30 NOV 2020**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE  
SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 002050**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020, promulgada con fecha 04 de diciembre de 2019 y publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2019; El Decreto Alcaldicio N° 3144 de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, El Decreto Alcaldicio N° 3276 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Programa de Deporte y Recreación año 2020; y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. 1/2006, de fecha 09.05.2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con la aprobación de estas bases de la Beca de Excelencia Deportiva Coelemu 2020, proceso que tiene como fin apoyar a los deportistas destacados y con proyección que representen a la comuna de Coelemu, en contextos deportivos regionales, nacionales e internacionales.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE:** Bases Administrativas del "Beca de Excelencia Deportiva Coelemu 2020", las que pasan a formar parte integral de este Decreto.

**BASES BECA EXCELENCIA DEPORTIVA  
COELEMU 2020**

**1.- FUNDAMENTACIÓN**

Las instituciones municipales del país, en su rol territorial, están cada vez, involucradas en resolver las demandas y deseos de la comunidad, como a la vez, están expuestas a la evaluación en el tiempo, frente a los distintos requerimientos sociales, todo ello, a partir de las firmes exigencias y procesos complejos que han debido afrontar en el devenir del tiempo y la suma de nuevas funciones, que se adquieren con los cambios sociales y administrativos.

Uno de estos requerimientos es el desarrollo del deporte comunal, que se ha convertido en una materia cada vez más recurrente, trascendente y desafiante para la municipalidad, por lo tanto, la municipalidad recogió el testigo y asumió su rol en el desarrollo deportivo local, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que tienen como función, entre otras, asesorar al alcalde y al concejo municipal en la promoción del desarrollo comunitario, prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, el deporte y recreación, entre otras.

En este contexto general, la municipalidad de Coelemu, a través de la Oficina de Deportes y Recreación Municipal, promueve y fomentan la práctica de actividad física y deportiva, ya sea a



# Municipalidad de COELEMU

## Alcaldía



nivel organizacional a través de los Clubes, Escuelas y JJVV como a la vez, a nivel de los individuos, que hacen de la práctica deportiva un hábito o un medio de desarrollo personal y en algunos casos de proyección profesional. En este ámbito, desde el presente año el Municipio ha definido reconocer y promover el desempeño de los y las deportistas a través de la “BECA EXCELENCIA DEPORTIVA COELEMU 2020”, que se describe a continuación.

La Beca Excelencia Deportiva Coelemu 2020, de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, consiste en un aporte económico inclusivo, que se entrega a través de la Oficina de Deportes y Recreación, a personas naturales de la comuna de Coelemu, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

Esta beca considera en su asignación la proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes.

### 2.- ANTECEDENTES GENERALES.

- Las siguientes bases regularán los aspectos administrativos y técnicos de la BECA EXCELENCIA DEPORTIVA COELEMU 2020.
- La beca, otorgará apoyo económico a deportistas destacados/as de la comuna, incluyendo a un mínimo de 02 deportistas en el presente año, en caso de que el número sea igual o mayor a 02 postulantes.
- La asignación de la beca, permitirá posicionar la comuna a nivel regional, nacional e internacional, en distintas disciplinas deportivas.

### 3.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS.

- Las presentes Bases tienen por finalidad fijar las normas, establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios/as, para el otorgamiento de la “BECA excelencia deportiva Coelemu 2020.”
- Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad, orientado al alto rendimiento comunal, regional y nacional, entregado a deportistas con residencia permanente en la comuna, y que la representen públicamente y que tengan proyección a corto o largo plazo, en disciplinas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH y federaciones).
- La beca considera un llamado a postulación general, donde el monto tope del concurso es de \$1.000.000.- en cual mínimo debe ayudar a 02 deportistas comunales, siendo el monto a postular fijado en \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).

### 4.- DEFINICIONES.

- **Deporte de Competición:** según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 19.712 (Ley del Deporte), las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.
- **Deporte de Alto Rendimiento:** según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 19.712 (Ley del Deporte), aquel que implica práctica sistemática y de alta exigencia en la disciplina respectiva.
- **Deportista de Alto Rendimiento:** Se entiende por aquella persona que posee las condiciones físicas y técnicas para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, según los parámetros establecidos por los entes rectores deportivos del País, Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, o Federación nacional cuando corresponde.



# Municipalidad de COELEMU

## Alcaldía



- **Deportista con Proyección:** Se entiende como aquel deportista que posea y pueda acreditar una trayectoria de competencia con resultados consecutivos en la búsqueda de podios a nivel regional, nacional e incluso internacional.

### 5.- OBJETIVOS

#### Objetivo General

Ofrecer herramientas de apoyo a deportistas destacados/as, que representen a la Comuna de Coelemu, en el contexto deportivo regional, nacional e internacional y que pertenezcan a disciplinas que dependan de una Asociación o una Federación.

#### Objetivos Especificos

- Fortalecer la identidad deportiva de la comuna, a través del desarrollo de los deportistas favorecidos con la beca a deportistas destacados de Coelemu.
- Establecer las condiciones administrativas y financieras, que vayan en apoyo de los/as deportistas destacados/as de la comuna de Coelemu.
- Incorporar en el presupuesto municipal permanente, los recursos necesarios para financiar la Beca Excelencia Deportiva de la comuna de Coelemu.
- Incentivar la participación y preparación del deporte competitivo en la población de Coelemu.

### 6.- DESCRIPCIÓN DE LA BECA

La "BECA EXCELENCIA DEPORTIVA COELEMU 2020.", es una ayuda económica con un tope máximo de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) que se entrega a deportistas **CON RESIDENCIA EN LA COMUNA**, que son elegidos/as por una Comisión Evaluadora especialmente nominada para este efecto.

- Cada año se definirá el número de becas –el presente año el número es de 04 becas, de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) - las que corresponden al monto total dispuesto por la Ilustre Municipal de Coelemu, para el presente año es de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- No obstante, lo anterior, el total de becas se mantendrá sin variación. En caso de haberlo, será decisión del Alcalde y el Concejo Municipal a proposición de la Oficina de Deportes y Recreación Municipal, con consulta a la Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO.
- La selección de los beneficiados/as, se hará mediante la evaluación del curriculum deportivo (**Anexo N°2**) presentado por el/la postulante, que será sometido a una pauta de evaluación, previamente consensuada por la Comisión Evaluadora y la Unidad responsable del Municipio.
- La Beca, será entregada por el Sr. Alcalde, en un acto único, donde el beneficiario debe asistir, con su cédula de Identidad, para firmar la recepción conforme del beneficio y carta de compromiso de los deberes del becario. Lo anterior sujeto a situación sanitaria de la comuna. En caso de ser el postulante menor de edad, debe ser asistido con la cédula de identidad su padre/madre o tutor legal, según corresponda.
- Los casos especiales, en cuanto al punto anterior, deberán presentar sus argumentos a la encargada del Programa de Becas, Sra. Mónica Osorio Latorre.



## 7.- DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Son beneficiarios todas aquellas personas naturales mayores a 8 años de edad, que sean deportistas con proyección, que producto de la práctica sistemática de alguna disciplina deportiva consideran tener méritos suficientes para obtenerla, con residencia en la Comuna, que a su vez la representen en competencias de carácter regional, nacional o internacional y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 11 de estas bases.

Tienen derecho a postular a la Beca, los y las deportistas que acrediten RESIDENCIA EN LA COMUNA a través de certificado de residencia extendida por Junta de Vecinos o cartola del Registro Social de Hogares.

## 8.- TIPOS DE FINANCIAMIENTO QUE CONTEMPLA LA BECA.

La Beca permitirá financiar las siguientes iniciativas no excluyentes entre sí:

- Equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada disciplina.
- Transporte hacia lugares de competencia.
- Inscripción de competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.
- Gastos asociados a entrenamiento y preparación. (Profesionales y/o Técnicos)
- Otros gastos referidos al desarrollo de las letras c) y d). (alimentación, hospedaje, etc).

## 9.- FINANCIAMIENTO.

Se financiará hasta un monto máximo de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos). Dinero que solo será destinado a los gastos especificados en el Formulario de Postulación.

## 10.- DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN.

La Ilustre Municipalidad y la Oficina de Deportes y Recreación de Coelemu, a través de sus medios de comunicación, informará a la Comunidad de la apertura del proceso de postulación, los plazos y las formas.

- Se realizará un ÚNICO llamado a postulación, con fecha de inicio el día 02 de diciembre de 2020.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, dispondrá de los formatos e instructivos correspondientes los que serán compartidos en la página web del Municipio, redes sociales municipales y en formato digital/ físico en la Oficina de Deportes y Recreación, entre los días **02 de diciembre y el 11 de diciembre de 2020**.
- Toda postulación debe ser enviada en forma digital al correo electrónico institucional **becadeportiva@municoelemu.cl**, hasta el **11 de diciembre de 2020, 12:00 horas**. Si no cumple el plazo quedará inadmisibles la postulación. Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, realizará el proceso de ordenamiento y registro de la postulación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, convocará a la Comisión Evaluadora, mediante carta firmada por el Señor Alcalde de la Comuna.
- La evaluación y selección será desde el día viernes 14 de diciembre, hasta el día 16 de diciembre de 2020.



# Municipalidad de COELEMU

## Alcaldía



- La publicación de los beneficiarios se realizará por la Pagina Web y Redes Sociales de la Municipalidad de Coelemu, el día 16 de diciembre.
- La entrega de los recursos se realizará en fecha posterior a la publicación de los beneficiarios.

### 11.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR.

- Ser residente de la comuna de Coelemu, en los últimos tres años a esta postulación.
- Ser persona natural que, a la fecha de la postulación a la Beca, tenga a lo menos 09 años.
- No tener rendiciones, ni cuentas pendientes con la Municipalidad de Coelemu.
- El/la Deportista destacado/a, deberá ser patrocinado por:
  - El Club o Asociación Local pertinente. En caso de no existir Asociación en la Comuna, podrá hacerlo la Asociación Regional o Federación Nacional de la disciplina respectiva.
  - Club Deportivo de la Región de Ñuble, en el caso de no existir un club de la disciplina constituido en Coelemu.
  - Deportista con trayectoria nacional y con logros deportivos comprobables en la misma disciplina deportiva, a través de su curriculum deportivo.
    - **No se aceptarán postulaciones sin patrocinio.**
- El/la postulante deberá acreditar al menos 2 años de práctica deportiva ininterrumpida. Dentro de los cuales, deberán certificar logros federados.
- Las disciplinas participantes deben estar federadas o asociadas al ente rector de carácter regional, sin embargo, cada postulación es individual.

**Nota:** Las organizaciones patrocinantes deberán contar con Personalidad Jurídica de un mínimo de 6 meses de antigüedad, la que deberá acreditarse por medio del certificado correspondiente. En caso de que el patrocinante sea un deportista con trayectoria nacional, debe acreditar un vínculo con el deportista y que éste se desarrolle en el futuro, por medio de una carta firmada.

### 12.- DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR.

- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante y del representante legal o tutor, si es el caso que el postulante es menor de edad.
- Certificado de Residencia en la comuna de Coelemu, otorgado por Junta de Vecinos.
- Declaración Notarial del Padre o Madre, en su ausencia de un tutor, respaldando postulación en el caso de que el postulante tenga menos de dieciocho (18) años de edad.
- **Presentar Anexo N°1:** Carta conductora, firmada por el representante legal de la Institución patrocinantes o Él/La deportista que patrocina; y el/la Deportista que postula, dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Adjuntar documento descrito en punto N° 9, según corresponda.
- **Presentar Anexo N°2:** Ficha de Postulación, con todos los antecedentes solicitados.
- Certificado de antecedentes del postulante mayor de edad. En caso de ser el postulante menor de edad, debe incorporar el Certificado de Antecedentes de su padre/madre o tutor legal, según corresponda.
- Documentación que acredite la situación económica, el Registro Social de Hogares del grupo familiar que pertenece el postulante, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Declaración Jurada Simple según formato de la Oficina de Deportes y Recreación, que indique que la información sea fidedigna.



# Municipalidad de COELEMU

## Alcaldía



- Declaración Jurada Simple según formato de la Oficina de Deportes y Recreación, que indique que a la fecha de postulación no ha recibido apoyo económico de un estamento gubernamental.

### 13.- ANTECEDENTES TÉCNICOS.

- Certificados de preselección o selección Regional y/o Nacional (2018, 2019 y/o 2020) extendido con fecha del año en curso por la Asociación respectiva, en caso de corresponder.
- En caso que la entidad patrocinante pertenezca a una Asociación Regional y haber realizado representación de ésta, presentar la documentación correspondiente.
- En el caso de disciplinas deportivas de personas en situación de discapacidad o paraolímpico, la certificación debe ser por parte del Comité Paraolímpico de Chile.
- Las disciplinas que tengan sistema de Ranking deben adjuntar el documento correspondiente que acredite éste.
- Convocatorias a participar a competencias de carácter regional o nacional federadas y de las competencias abiertas (OPEN).
- Adjuntar al Anexo N°2, de manera complementaria imágenes legibles de artículos de prensa.
- Adjuntar certificado de logros oficiales y ranking (cuando corresponda).

### 14.- CRITERIOS DE EVALUACION.

Los criterios de evaluación que serán tenidos en consideración, para el otorgamiento de la Beca son los siguientes:

- Edad del Postulante. (25%)
- Nivel Deportivo alcanzado. (45%)
- Nivel socio económico del postulante. (35%)

La aplicación de la pauta de evaluación es de exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador, que haya sido designado.

La ponderación de estos factores se regulará anualmente a través de las Bases del Concurso.

### 15.- PRIORIZACION DE LA BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES

La Ilustre Municipalidad de Coelemu, se reserva el derecho de resguardar recursos para aquellas disciplinas, cuyo desarrollo, sea de interés para la comuna de Coelemu.

### 16.- EXCLUSIONES

Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca a:

- Todos los deportistas profesionales o que reciban otro tipo de apoyo económico (en dinero), de forma regular del IND o ADO Chile.
- Todos aquellos deportistas que estén o hayan recibido otro apoyo económico (en dinero) de otro municipio, en los últimos dos (2) años.
- Todo deportista que postule con una disciplina federada o amateur, no reconocida por el Comité Olímpico de Chile.



# Municipalidad de COELEMU

## Alcaldía



### 17.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, estará constituida por:

- Alcalde de la Comuna o quien él defina en su representación.
- Presidente/a de la Comisión de Deportes del H. Concejo Municipal.
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Coordinador/a de Oficina de Deportes y Recreación de Coelemu.
- 03 Profesores/as de Educación Física, ligados al deporte local.

### 18.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

- La determinación de la Comisión Evaluadora, será secreta y entregada en sobre cerrado a la Unidad Responsable.
- Las decisiones de la Comisión serán inapelables.
- Los miembros de la Comisión, se podrán repetir en una nueva versión de la Beca, o pueden ser reemplazados, sin mediar otro proceso que no sea recibir invitación oficial vía decreto Alcaldicio.
- En caso de participar en la postulación algún familiar de cualquiera de los miembros de la Comisión, éste deberá inhabilitarse.

### 19.- MINISTRO DE FE

Actuará como Ministro de FE, sin derecho a voto, la encargada Municipal del Programa Becas, Doña Mónica Osorio Latorre.

### 20.- DE LOS CASOS ESPECIALES Y APELACIONES:

- Se entregará como máximo **02 becas por disciplina deportiva**. En caso de empate en el puntaje obtenido por los postulantes, será la Comisión Evaluadora quien determine.
- En caso de persistir reclamos, apelaciones u otras circunstancias no establecidas en las presentes bases, serán resueltas por la Comisión Evaluadora.

#### Notas:

- La falta de cualquier requisito o documentación, le impedirá al postulante cumplir con la etapa de admisibilidad y no podrá continuar con el proceso de postulación.
- La documentación debe ser enviada en forma digital al correo electrónico institucional [becadeportiva@municoelemu.cl](mailto:becadeportiva@municoelemu.cl), hasta el **11 de diciembre de 2020, 12:00 horas**, indicando en asunto del correo electrónico, la postulación de esta Beca.

### 21.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA.

- Cumplir con los compromisos que establece la carta firmada - **Anexo N°3**.
- Realizar los trámites pertinentes y ajustados a la normativa vigente del año en curso.
- Apoyar Actividades y Eventos Municipales, enfocadas en la promoción y fomento del deporte.
- Señalar en notas de prensa o de manera personal por medio de Redes Sociales u otros, que representa a la Comuna de Coelemu, además de colaborar con el Municipio y la Oficina de Deportes y Recreación en el seguimiento de su práctica deportiva para posterior difusión, enviando datos de sus participaciones y logros, tanto en información como imágenes.



## 22.- EJECUCION Y CONTROL.

- Los beneficiarios deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos en el formulario de postulación, según la solicitud de la Beca. No se permitirán reasignaciones de los recursos entregados.
- Los beneficiarios deberán realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados a través de la Beca.
- En caso de termino anticipado de la actividad deportiva, que está no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos otorgados por la Beca.

## 23.- INFRACCIONES.

- El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta, de la utilización de los fondos o que, habiendo cumplido con esta obligación, les haya sido rechazada la rendición, impedirá al afectado, volver a postular al otorgamiento de la Beca.
- La Ilustre Municipalidad de Coelemu, podrá suspender la Beca, cuando el deportista beneficiario, no entregue información fidedigna sobre los gastos realizados y/o cuando conste fehacientemente, que los recursos otorgados, no sean utilizados, para los efectos que fueron aprobados.

## 24.- CONSULTAS

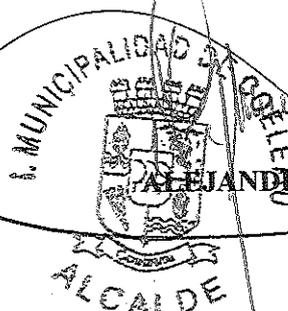
- Las consultas se realizarán entre los días 02 de diciembre hasta el 07 de diciembre de 2020.
- Las consultas se podrán realizar por los siguientes medios:
  - Correo electrónico: al correo [becadeportiva@municoelemu.cl](mailto:becadeportiva@municoelemu.cl) (con copia al correo: [vchavez@municoelemu.cl](mailto:vchavez@municoelemu.cl)), la respuesta tendrá un plazo de 48 horas.
  - Llamado telefónico: al número fijo (42) 250 0154, entre los horarios de 09:00 a 13:15 y 15:00 a 17:00 horas.
- Cualquier otro método de consulta no tendrá validez y no será respondido, con efecto de mantener la transparencia al llamado.

2. **IMPÚTESE**, cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio el Área de Gestión N° 5, "Programas Beca para Deportistas Destacados" y su código de cuenta: 24-01-999-001, denominada Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HERNANDEZ VILLEGAS



ALCALDE  
ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA

APU/GHVTVF/vcp

**Distribución:**

- > Secretario Municipal
- > Director de Administración y Finanzas
- > Secretaría Alcaldía